

APRUEBA PROGRAMA "EDUCAR Y CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EL VALOR DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DEL RIO LLUTA.".

DECRETO Nº 11143 /2022.-

ARICA, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 405, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Ordinario N° 1377, de fecha 29 de diciembre de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 20627, de fecha 29 de diciembre de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica a través de la DIMAO y por medio del presente programa, se realizará diariamente difusión de la ordenanza municipal de Protección y Conservación del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, con el objetivo de informar a los visitantes del lugar respecto de los usos y restricciones del sector, en pos de su resguardo, y la puesta en valor de la biodiversidad y ecosistema, mediante el levantamiento de información en terreno, para la creación y ejecución de charlas educativas y visitas guiadas con enfoque comunitario, dando así cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "EDUCAR Y CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EL VALOR DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DEL RIO LLUTA", el que a continuación se detalla:

I ANTECEDENTES GENERALES							
1.1 NOMBRE	:	EDUCAR Y CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EL VALOR DE LA PROTECCIÓN CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DEL RIO LLUTA.					
1.2 EJECUTA	2	irección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.					
1.3 LUGAR	1	Comuna de Arica.					
1.4 FECHA		ENERO A JUNIO 2023					
1.5 CLAUSULA C/V	:						
1.6 COBERTURA	:	TODA LA COMUNA.					
1.7 PROGRAMA		El Humedal de la Desembocadura del Río Lluta enfrenta amenazas que día a día ponen en riesgo su biodiversidad y servicios ecosistémicos, como la destrucción de hábitats por parte de visitantes y actividades económicas, mascotas transitando sin correa alterando a la avifauna y afectación del recurso hídrico que es la base de este ecosistema. La educación ambiental es una herramienta que permite generar acciones a corto y mediano plazo para enfrentar una amplia gama de problemáticas como las que enfrenta el Humedal y específicamente la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta. Esto, en base a la entrega de información, reflexión sobre las consecuencias de las acciones humanas sobre estos espacios y sensibilización para tomar conciencia y cambiar hábitos o acciones que ponen en riesgo este Patrimonio Natural de la Comuna. A través del presente programa, se realizará diariamente difusión de la ordenanza municipal de Protección y Conservación del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, con el objetivo de informar a los visitantes del lugar respecto de los usos y restricciones del sector, en pos de su resguardo, y la puesta en valor de la biodiversidad y ecosistema, mediante el levantamiento de información en terreno, para la creación y ejecución de charlas educativas y visitas guiadas con enfoque comunitario. Todas canalizadas a través de charlas, talleres, operativos comunitarios, visitas e intervenciones, con la participación de comunidades educativas y visitantes en general.					
		Por tal motivo, es que el municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y su Departamento de Medio Ambiente, tienen la necesidad de dotarse de personal					

	calificado y con experiencia para llevar a cabo estas temáticas desde un punto de técnico y profesional.			
II FUNDAMENTOS	I Municipio ejerce un papel importante en la generación y cumplimiento de las normat mbientales y esto incluye distintas líneas de trabajo como: asesorías en gesmbiental, limpieza de bienes de uso público y áreas protegidas, manejo de resididos y líquidos, reducción, reutilización y reciclaje para la concientización, compromon el cuidado y conservación del medio ambiente.			
	Concesión Marítima Mayor Sector Playa Las Machas y el posterior Decreto munici 4.232 del 2008 que declara Reserva Natural Municipal (RENAMU) sector Desemboc del Río Lluta; la municipalidad adquiere la responsabilidad de administrar y resguarárea de aproximadamente 30 ha, que representa al área más sensible del humeda Desembocadura del río Lluta.			
	En este sentido, a través de la RCA N° 23 del año 2012 de la Comisión de Evalu Ambiental de la Región de Arica y Parinacota, que califica ambientalmente favora proyecto "Puesta en valor inicial del Humedal de la desembocadura del río Llut determina la obligación del municipio de contar con guardaparques en el área destir la Municipalidad mediante concesión marítima, correspondiente a la Reserva Municipal del Humedal.			
	Junto con esto, como se señala en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucior Municipalidades, en su Artículo 4º Las municipalidades, en el ámbito de su ter podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del E funciones relacionadas con:			
	a) La educación y la cultura;			
	b) La salud pública y la protección del medio ambiente;			
	Por tal motivo, se debe contar con personal competente para dar cumplimiento mencionado anteriormente, y además concientizar a la comunidad en general, a travintervenciones a juntas vecinales, organizaciones y comunidad en general.			
III OBJETIVO GENERAL	Educar y concientizar a la comunidad el valor de la protección y conservación del Hu del Rio Lluta.			
IV OBJETIVO ESPECÍFICO	Difundir y educar a las/os visitantes de la RENAMU o la comunidad general sobre e socioambiental del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta y la importancuidarlo.			
	Promover el cuidado de la RENAMU y cumplimiento de la Ordenanza sobre la Prote y Conservación de la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río (Decreto 2702 EXENTO 03 junio de 2009).			
	Indicador:			
	<u>Visitantes contactados e informados</u> x 100 = Indicador de Cumplimiento			
	Visitantes totales diarios			
	N° de horas de rondas cumplidas x100 = Indicador de Cumplimiento			
	N° de horas de rondas planificadas			
	Medios de verificación: se presentarán fotografías, registros y/o listas de asistencia			
V RECURSOS	: Recurso Humano:			
INVOLUCRADOS	✓ Alcalde de Arica ✓ Departamento de Medio Ambiente ✓ Direcciones y Oficinas Municipales			
VI ITEM PRESUPUESTARIO	Àrea de Gestión: Programas Sociales (4): Departamento de Gestión Ambiental			
	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiad fondos municipales.			
	Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias".			
	Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Direcc			

N°	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARI OS BRUTO	PERIODO	TOTA
1	CAMILO HERNÁN VILCHES DÍAZ	17.368.866-0	Educar y concientizar a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	O1/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.0
2	STEPHANO ALEXANDER COYA BALTAZAR	16.467.096-1	Educar y concientizar a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A. conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.0
3	ANDRÉS ROBERTO GUTIÉRREZ ZARZURI	16.227.214-4	Educar y concientizar a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.0
4	MACARENA ANDREA CASANGA TRIGO	15.015.850-8	Educar y concientizar a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	O1/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.0
5	LUIS ANTONIO APABLAZA HUENUL	16.227.094-K	Educar y concientizar a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.0
6	VICTORIA ESTEFANÍA CANALES MERY	17.013.402-8	Educar y concientizar a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.

7	OSCAR SEGUNDO PÉREZ PÁEZ	10.495.315-8	Educar y concientizar a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000
8	EVA YARELLA BADILLO BLANCO	17.830.975-7	Educar y concientizar a la comunidad que visita el Humedal, sobre las normas y cuidados para su protección y conservación, a través de charlas y visitas guiadas.	\$ 740.000	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A, conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 4.440.000

El monto total del Programa es de \$ 35.520.000.

- 2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- 3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

RDO ESPINDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

LORENA ZEPEDA FLORES SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GER/CHHV/LZF/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2 206270